



de convivencia ciudadana



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Gobierno

www.medellin.gov.co



de convivencia ciudadana



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Gobierno

www.medellin.gov.co

Tercera edición actualizada. 4000 ejemplares.
Esta cartilla se terminó de imprimir en junio de 2007 en los talleres de la
Litografía IMPREGON S.A. Cra. 70 N° 47-30 PBX: (4) 260 1276
Fax: (4) 230 9576 E-mail: info@impregon.com Medellín - Colombia

Artículo XIII

Queda decretado que el dinero no podrá nunca más comprar el sol de las mañanas venideras. Arrojado el gran baúl del miedo, el dinero se transformaría en una espada fraternal para defender el derecho de cantar y la fiesta del día que llegó.

Artículo Final

Queda prohibido el uso de la palabra libertad, la cual será suprimida de los diccionarios y del pantano engañoso de las bocas. A partir de este instante la libertad será algo vivo y transparente como un juego o un río, y su morada será siempre el corazón del hombre



Alcaldía de Medellín

Cartilla del MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA DE ORDEN CIVIL Y CIUDADANO

SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN CIUDADANA



Alcaldía de Medellín

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

Alcalde Municipal

GUSTAVO ALBERTO VILLEGAS RESTREPO

Secretario de Gobierno

JESÚS MARÍA RAMÍREZ CANO

Subsecretario de Orden Civil y Ciudadano

JORGE HUMBERTO MELGUIZO POSADA

Secretario de Cultura Ciudadana

FERNANDO CORTES VELA

Subsecretario de Educación Ciudadana

Equipo de Trabajo:

Carlos Mario Salazar

María Uribe Posada

Nora Margarita Vargas

Shirley Álvarez Arredondo

Luz Marina Toro

Alejandra Restrepo

Juan Carlos Álvarez

Diana Patricia Borrero

Jhon Fredy Muñoz

Eliana Restrepo Brand

Armando Isaza Zapata

Paula Andrea González Gómez

Margarita María Ocampo Areiza

Artículo IX

Queda permitido que el pan de cada día
tenga en el hombre la señal de su sudor.

Pero sobre todo que tenga siempre
el cálido sabor de la ternura.

Artículo X

Queda permitido a cualquier persona, a
cualquier hora de la vida, el uso del traje blanco.

Artículo XI

Queda decretado por definición que el hombre es
un animal que ama y que por eso es bello, mucho
más bello que la estrella de la mañana.

Artículo XII

Decrétase que nada será obligado ni prohibido.

Todo será permitido, inclusive jugar con los
rinocerontes y caminar por las tardes con una
inmensa begonia en la solapa.

Parágrafo Único:

Solo una cosa queda prohibida:
Amar sin amor.

Artículo V

Queda declarado que los hombres quedarán libres del pago de la mentira. Nunca más será necesario usar la coraza del silencio, ni la armadura de palabras. El hombre se sentará a la mesa con su mirar limpio, porque la verdad pasará a ser servida antes de la sobremesa.

Artículo VI

Queda establecida durante diez siglos, la práctica soñada por el profeta Isaías, y el lobo y el cordero pastarán juntos y la comida de ambos tendrá el mismo gusto de la aurora.

Artículo VII

Por decreto irrevocable queda establecido el reinado permanente de la justicia y la claridad, y la alegría será una bondad generosa para siempre desplegada en el alma del pueblo.

Artículo VIII

Queda decretado que el mayor dolor siempre fue y será siempre no poder dar amor a quien se ama y saber que es el agua la que da a la planta el milagro de la flor.

PRÓLOGO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA

En Medellín le apostamos a la vida. Atrás empiezan a quedar los días de zozobra, de dolor, de sufrimiento. Ahora, nuestra ciudad avanza con un gran desafío: trabajar por la vida digna y por brindar posibilidades de esperanza a todos sus habitantes.

Atrás han quedado los miedos. No lo decimos nosotros, lo dice la alegría y el optimismo de la gente en los barrios y corregimientos de la ciudad, y lo dicen los resultados, por supuesto: pasamos de 6.000 muertos al inicio de la década de 1990 a 700 homicidios el último año. Claro, siguen siendo altos los índices. Quisiéramos que los indicadores fueran ceros, y por ello no bajaremos la guardia hasta llegar a ese día en que la vida sea la noticia diaria en la ciudad.

Nuestro objetivo primordial es la calidad de vida. Por tal motivo, desde la Administración del Alcalde Sergio Fajardo Valderrama, a través de la Secretaría de Gobierno, trabajamos día a día, buscando un desarrollo real y sentido para todas las personas y en todos los sectores. Sin embargo, para que el desarrollo sea posible, tenemos que bajar la criminalidad en Medellín.

Una ciudad tranquila y segura es una ciudad que le abre las puertas al turismo, a la inversión privada, a los proyectos productivos y puede destinar recursos a la inversión social.

Por fortuna hay síntomas de mejoramiento en Medellín. En los últimos años, las noches han recuperado la vida, los comerciantes, y en general, los habitantes se reencuentran con una ciudad que los escucha. Hemos afianzado el concepto de vida, y por ello seguimos apostando que: Sin armas la vida es otro cuento.

Nos hemos vuelto más tolerantes, es cierto, pero desde ahora tenemos que luchar para que una palabra se afiance como parte de nuestra cotidianidad: Autorregulación. Si deseamos construir una ciudad más humana y tranquila, tenemos que comportarnos bien, no sólo por el temor a una sanción, sino, por la convicción propia de que día a día debemos ser mejores seres humanos, mejores ciudadanos, mejores vecinos. La convivencia no está afuera, la convivencia empieza en cada uno de nosotros.

No son las acciones de los actores del conflicto social y armado, las que le dan relieve a las cifras negativas. La violencia cotidiana y cercana, la que se da entre vecinos y amigos, aumenta las estadísticas negativas de nuestra ciudad.

Para dar solución duradera en el tiempo, se construyó para la ciudad de Medellín este Manual

LOS ESTATUTOS DEL HOMBRE **(Thiago de Mello)**

Artículo I

Queda decretado que ahora vale la verdad, que ahora vale la vida, y que de manos entrelazadas, trabajamos todos por la vida verdadera.

Artículo II

Queda decretado que todos los días de la semana, inclusive las martes más cenicientos tendrán derecho a convertirse en mañanas de domingo.

Artículo III

Queda decretado que, a partir de este instante, habrá girasoles en todas las ventanas, que los girasoles tendrán derecho a abrirse dentro de la sombra; y que las ventanas deberán permanecer el día entero abiertas para el verde donde crece la esperanza.

Artículo IV

Queda decretado que el hombre no necesitará nunca más dudar del hombre. Que el hombre confiará en el hombre como la palmera cofia en el viento, como el viento confía en el aire, como el aire confía en el campo azul del cielo.

CENTROS DE CONCILIACIÓN EN DERECHO

✓ ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE MEDELLÍN	Carrera 49 # 49-48 Of. 404	Tel: 512 46 87
✓ ARBITRAJE EL PRADO	Calle 51 # 42-19 Int. 201.	Tel: 228 10 82
✓ CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN	Carrera 46 # 52-82	Tel: 444 88 22
✓ CENTRO DE CONCILIACIÓN		
✓ UNIREMINGTON	Calle 51 # 51-27	Tel: 511 10 00
✓ UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	Calle 50 # 418	Tel: 215 94 11
✓ UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA, BELLO	Calle 45 # 61-40	Tel: 450 03 68
✓ UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Calle 67 # 53-108	Tel: 263 00 11
✓ UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Circular 1A # 70-01	Tel: 415 90 60
✓ CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL TRANSPORTE	Calle 48B # 74-27	Tel: 230 83 48
✓ FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ	Transv. 51A # 67B-90	Tel: 260 66 66
✓ CONSULTORIO JURÍDICO UNIVERSIDAD EAFIT	Carrera 49 # 7Sur-50	Tel: 261 92 22
✓ CENTRO DE CONCILIACIÓN COLEGIO DE ABOGADOS DE ANTIOQUIA	Carrera 47A # 5-34	Tel: 268 52 22
✓ COLEGIO ABOGADOS DE MEDELLÍN	Calle 34 # 43-66 Of. 242	Tel: 381 20 95
✓ UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	Cra. 87 # 30-65 B. 16	Tel: 340 54 98
✓ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA	Carrera 55 # 49-31	Tel: 511 21 99 Ext. 153

de Convivencia Ciudadana que ayuda a regular las relaciones entre los habitantes de la ciudad. Este Manual, es una idea de la actual Administración, y así quedó estipulado en el Plan de Desarrollo. Se fortaleció con la normatividad existente y las posibilidades que le otorgaba la Constitución de 1991. Con base en lo permitido por esta normatividad, el Alcalde Sergio Fajardo Valderrama le apostó a un Manual, fruto de un trabajo participativo, incluyente, democrático y pluralista, en el que nos comprometamos todos. Estamos implantando una idea de ciudad, en donde, respetando las diferencias podamos vivir en paz, con los demás, con nosotros mismos, con la naturaleza.

En tal sentido, el Manual de Convivencia Ciudadana, hará parte de los currículos académicos de los centros educativos, siendo herramienta de trabajo en las organizaciones comunitarias, con lo que contribuye decididamente a la formación integral de nuevos medellinenses. Este Manual, es una herramienta de educación para que seamos mejores seres humanos y mejores ciudadanos.

Este Manual, es un proyecto visionario de ciudad, que no tiene reversa si queremos mantener a Medellín en el sitio que se merece. En el que cada uno de nosotros se merece.

Secretaría de Gobierno

PRESENTACIÓN

El 1 de julio de este año se presentó a la ciudad de Medellín el Manual de Convivencia Ciudadana, un completo catálogo de conductas y deberes para que nuestras relaciones familiares, barriales y con la ciudad, sean más armónicas y convivientes.

El Manual de Convivencia Ciudadana es una apuesta orientada a generar cambios en muchos comportamientos, que a pesar de su aceptación social no contribuyen a la convivencia. El Manual ayudará a impulsar una gran transformación en la cultura de la ciudadanía de Medellín.

La política y el esfuerzo de esta Administración están orientados a que todos y todas actuemos sin el temor a ser sancionados, motivados por el respeto a los otros y por el anhelo de hacer más agradable la vida en sociedad. Que hagamos las cosas de corazón.

Esta cartilla es un resumen del Manual de Convivencia, recoge las conductas básicas que debemos observar y los principios o mandamientos que un buen ciudadano debe reproducir en todos sus actos. Es

CORREGIMIENTO SANTA ELENA (90)



COMITÉ LOCAL DE GOBIERNO	Car. Aerop. Km 15+800	Tel: 5380109
CORREGIDURÍA	Car. Aerop. Km 15+800	Tel: 5380601
CASA DE GOBIERNO	Car. Aerop. Km 15+800	Tel: 5382012
COMISARÍA DE FAMILIA	Car. Aerop. Km 15+800	Tel: 5380687
ESTACIÓN DE POLICÍA	Kilómetro 15 Vía Principal	Tel: 5381990
JUEZ DE PAZ	Car. Aerop. Km 15+800	Tel: 5380601

Se presentan algunos de los programas impulsados por la Alcaldía, que premian el esfuerzo individual y comunitario, como valores importantes de convivencia y ejercicio de ciudadanía emprendedora y responsable. También se incluyen los pasos a seguir para construir manuales de convivencia por barrios, cuadras, sectores productivos, grupos de edad, y en general por quienes quieran, con el apoyo de la Secretaría de Gobierno, elaborar sus propias normas de convivencia.

Finalmente, se reproducen los mapas de cada uno de los corregimientos y comunas de la ciudad, con un directorio práctico de emergencias, para que la ciudadanía tenga las direcciones de las oficinas públicas cercanas y en un anexo, incluimos un bello texto de Thiago de Mello llamado "Los Estatutos del Hombre".

Esperamos, que esta cartilla se convierta en una nueva urbanidad para quienes queremos a Medellín, una ciudad que igual nos quiere.

Medellín, agosto de 2006

CORREGIMIENTO ALTAVISTA (70)



COMITÉ LOCAL DE GOBIERNO
CORREGIDURÍA
CASA DE GOBIERNO
COMISARÍA DE FAMILIA

Calle 16 # 99 - 117
Calle 16 # 99 - 117
Calle 16 # 99 - 117
Calle 16 # 99 - 117

Tel: 3438280
Tel: 2383108
Tel: 3411642
Tel: 3414564

**CORREGIMIENTO
SAN CRISTÓBAL (60)**



COMITÉ LOCAL DE GOBIERNO
CORREGIDURÍA
CASA DE GOBIERNO
COMISARÍA DE FAMILIA
ESTACIÓN DE POLICÍA
JUEZ DE PAZ

Cra 131 # 60-59
Cra 131 # 60-59
Cra 131 # 60-59
Cra 131 # 60-59
Cra 131# 60-47
Cra.131# 60-59

Tel: 4272390
Tel: 4271473
Tel: 4273562
Tel: 4273737
Tel: 4270180
Tel: 4271473

PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA RESPONSABLE

I

Prevalencia del interés general sobre el particular

La ciudadanía de Medellín trabaja por el bienestar común.

II

Reconocimiento de la autoridad legítima

La ciudadanía de Medellín reconoce y acata a las autoridades legítimamente constituidas.

III

Autorregulación

La ciudadanía de Medellín cumple las normas por convicción y no por el temor a una sanción.

IV

Corresponsabilidad

En la ciudad de Medellín todas y todos trabajamos de la mano con las autoridades públicas, en la búsqueda del bien común.

V**Participación**

En Medellín la ciudadanía interviene en las decisiones públicas y en el control de las autoridades.

VI**Resolución pacífica de conflictos**

La ciudadanía de Medellín resuelve las diferencias y los conflictos a través del diálogo y la concertación.

VII**Solidaridad**

Los ciudadanos y ciudadanas de Medellín nos ayudamos y protegemos mutuamente.

VIII**Confianza**

En Medellín creemos en nosotros mismos y en los demás.

IX**Competitividad**

Los ciudadanos y ciudadanas de Medellín nos formamos y trabajamos para afrontar los desafíos del mundo contemporáneo.

X**Juego limpio**

Los ciudadanos y ciudadanas de Medellín actuamos sin engaños de tal manera que nuestra conducta sea digna de imitar.

**CORREGIMIENTO
SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS (50)**



COMITÉ LOCAL DE GOBIERNO
CORREGIDURÍA
CASA DE GOBIERNO
COMISARÍA DE FAMILIA

Calle 20 # 35-14
Calle 20 # 35-14
Calle 20 # 35-14
Calle 20 # 35-14

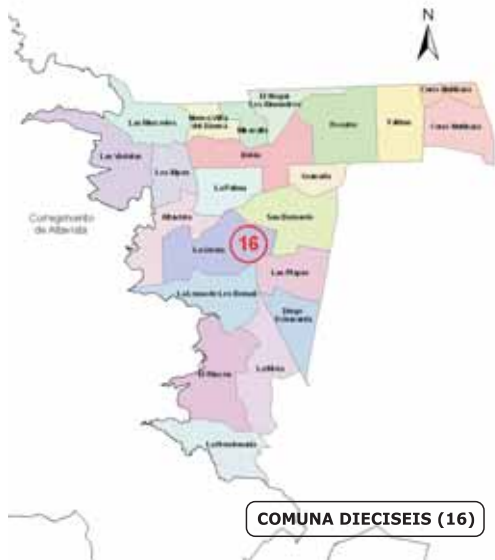
Tel: 3877051
Tel: 3870144
Tel: 3877051
Tel: 3877051

I. LA FAMILIA

Nuestra Constitución establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que ésta, se conforma por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. La familia, en sus diferentes acepciones, constituye una institución educativa primordial e insustituible en la sociedad, núcleo básico donde se dan los primeros espacios de socialización, se configuran la personalidad y las pautas de comportamiento de las personas. Los lazos afectivos y el diálogo que dentro de ella se practica, construyen los cimientos de la ciudadanía.

Para vivir mejor en familia, debemos:

1. Establecer normas claras donde cada integrante se sienta comprometido
2. Respetar el derecho a la intimidad de todos los miembros de la familia
3. Promover al interior de la familia espacios para dialogar, escucharse y concertar
4. Distribuir equitativamente las labores domésticas entre todos los integrantes de la familia
5. Evitar discusiones agresivas al interior del hogar y delante de los niños y niñas
6. Erradicar el maltrato físico y las humillaciones en el trato cotidiano



COMUNA DIECISEIS (16)

COMITÉ LOCAL DE GOBIERNO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 16A
INSPECCIÓN DE POLICÍA 16B
COMISARIA DE FAMILIA BELÉN
ESTACIÓN DE POLICÍA BELÉN
JUEZ DE PAZ Cerca de Belén
INSPECCIÓN DE PERMANENCIA
C.A.I. CASTILLO

Cra. 78 # 24-17
Calle 31 # 75-22
Cra. 78 # 24-17
Cra. 78 # 25-01
Cra. 76 # 18A-19
Cra 76 # 32-74
Calle 43D # 11-02
Cra. 84 con calle 33

Tel: 3432284
Tel: 2385192
Tel: 3432284
Tel: 3417331
Tel: 3431796
Tel: 3425999
Tel: 2666077
Tel: 2509403

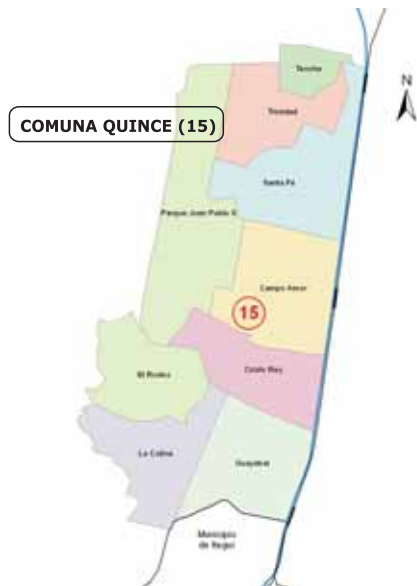
7. Impedir y denunciar los abusos y demás irregularidades con los menores, que cometa cualquier miembro de la familia
8. Hacer uso responsable de la sexualidad y solicitar información sobre control de natalidad, planeando responsablemente los hijos a concebir
9. Evitar vivir con la familia de origen
10. Tener en cuenta y valorar las opiniones de los adultos mayores.

II. EL VECINDARIO

El diccionario define el vecindario como el conjunto de las personas que viven en las distintas viviendas de una misma casa, o en varias casas seguidas las unas de las otras. El vecindario se conforma por la proximidad entre hombres y mujeres que comparten espacios y tiempos, lo que les permite establecer relaciones con los demás, las cuales deben enmarcarse en ambientes de armonía, respeto y apoyo mutuo.

Para lograr una vecindad conviviente, debemos:

1. Respetar la tranquilidad de los vecinos evitando escándalos, ruidos o fiestas estridentes que trasciendan al exterior
2. Participar de las reuniones, asambleas y trabajos comunitarios
3. Conocer los vecinos más cercanos y establecer con ellos acuerdos, para actuar conjuntamente



COMITÉ LOCAL DE GOBIERNO	Cra. 52 # 9sur-42	Tel: 2856128
INSPECCIÓN DE POLICÍA 15	Cra. 52 # 9sur-42	Tel: 2856128
COMISARÍA DE FAMILIA	Cra. 65A # 13-157 L81	Tel: 2558495
ESTACIÓN DE POLICÍA BELÉN	Cra. 76 # 18A- 19	Tel: 3431796
ESTACIÓN DE POLICÍA		
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	Cra. 65 # 13-157	Tel: 2550375
JUEZ DE PAZ Cerca GUAYABAL	Cra. 52 # 9sur-42	Tel: 3615725
BOMBEROS ESTACIÓN CENTRAL	Cra. 65 # 7-55,	Tel: 2853220
C.A.I. GUAYABAL	Carrera 52 con calle 6 sur	Tel: 3546583



COMUNA CATORCE (14)

COMITÉ LOCAL DE GOBIERNO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 14A
POBLADO CENTRO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 14B
POBLADO SUR
COMISARÍA DE FAMILIA POBLADO
ESTACIÓN DE POLICÍA POBLADO
JUEZ DE PAZ CERCA EL POBLADO
INSPECCIÓN DE PERMANENCIA
C.A.I. PARQUE DEL POBLADO
C.A.I. PALMAS

Calle 11 # 43D-50 Tel: 2660053

Calle 11 # 43D-50 Tel: 2660053

Carrera 36 # 7-24 Tel: 3115537

Carrera 36 # 7-24 Tel: 2686605

Carrera 43B # 12-20 Tel: 3125567

Calle 11 # 43D -50 Tel: 3120175

Carrera 43D # 11-02 Tel: 2666077

Cra. 43A con calle 9 Tel: 2660009

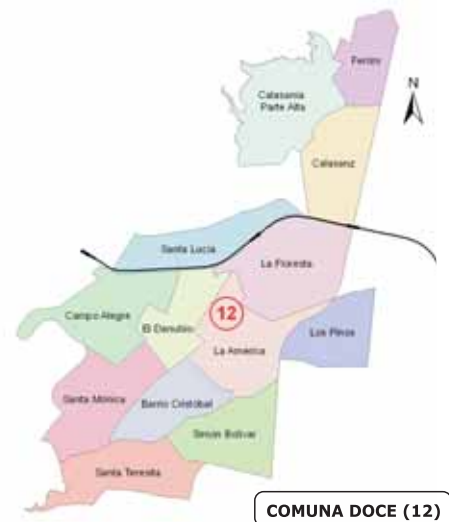
Doble calzada Sector Los Balsos

frente Urb. Chacaltaya Tel: 3172598

- ante cualquier situación de riesgo que pueda presentarse
4. Evitar los chismes y comentarios imprecisos y malintencionados, que afecten la convivencia entre vecinos
 5. Cumplir con los reglamentos de propiedad horizontal y los manuales de convivencia que se acuerden
 6. Reparar las humedades y demás averías de la vivienda que pongan en peligro o perjudiquen a los vecinos
 7. Hacer uso adecuado del lenguaje verbal, corporal y gestual en la comunicación con los vecinos
 8. Recoger los excrementos que perros y mascotas depositen en el espacio público y zonas comunes
 9. Evitar que los jóvenes y menores de edad interrumpen la tranquilidad de los vecinos
 10. Prevenir discusiones que puedan terminar en escándalos o peleas callejeras y denunciar cualquier tipo de irregularidad en el vecindario.

III. LA TOLERANCIA

La tolerancia es el respeto de las ideas, creencias o prácticas de los demás, cuando son diferentes o contrarias a las propias. El respeto se entiende como esa manifestación de acatamiento que se hace por cortesía en relación con las modas, gustos sexuales, credos religiosos, prácticas culturales y pertenencia a partidos o movimientos políticos diversos.



COMUNA DOCE (12)

COMITÉ LOCAL DE GOBIERNO	Carrera 92 # 37- 65	Tel: 2525304
INSPECCIÓN DE POLICÍA 12	Carrera 92 # 37-65	Tel: 2525304
SANTA MÓNICA	Carrera 92 # 37-65	Tel: 4920028
COMISARÍA DE FAMILIA	Calle 42 # 75 - 09	Tel: 2501406
SANTA MÓNICA	Carrera 92 # 37-65	Tel: 2525304
ESTACIÓN DE POLICÍA LAURELES	Calle 47B # 93ª - 12	Tel: 4462041
JUEZ DE PAZ INSPECCIÓN 12	Calle 47F con carrera 87	Tel: 4463030
B. SANTA MÓNICA		
BOMBEROS ESTACIÓN FLORESTA		
C.A.I LA FLORESTA		

IV. ESPACIO PÚBLICO Y AMOBLAMIENTO URBANO

El espacio público es el área y mobiliario común para el aprovechamiento colectivo. Este espacio comprende las calles, caminos, zonas verdes, antejardines, parques, escenarios deportivos, museos, Metro, Metroplús, Metrocable, fachadas, techos, terrazas, aceras, ciclorrutas, instituciones educativas públicas, bibliotecas públicas, baños públicos, edificios y locales públicos, monumentos, obras de arte, símbolos patrios, cerros tutelares, plazas, el río Medellín y sus quebradas afluentes, entre otros.

Para el buen uso y disfrute de los espacios públicos, debemos:

1. Cuidar y utilizar adecuadamente los recipientes de basuras, las cabinas telefónicas, las bancas, los juegos infantiles, las lámparas, jardines, fuentes de agua y demás elementos del amoblamiento urbano
2. Ubicar en el sitio asignado por las autoridades del espacio público los enseres para las ventas, sin utilizar adicionalmente mesas, cajones, costales, carretas o similares, que impidan la libre circulación de las personas por los andenes o senderos peatonales
3. Evitar convertir el espacio público en talleres de mecánica, cerrajería, carpintería u otros oficios



COMUNA DIEZ (10)

COMITÉ LOCAL DE GOBIERNO	Carrera 46 # 61-01	Tel: 2544834
INSPECCIÓN DE POLICÍA 10A		
PRADO CENTRO	Calle 46 # 61-01	Tel: 2544834
INSPECCIÓN DE POLICÍA 10B		
BOSTON	Calle 56 # 41 - 06	Tel: 2544350
INSPECCIÓN DE POLICÍA 10C	Plaza Minorista	Tel: 2516433
INSPECCIÓN DE POLICÍA 10D		
ALPUJARRA	Calle 44 # 52 - 165	Tel: 3855030
COMISARÍA DE FAMILIA CENTRO	Calle 56 # 41 - 06	Tel: 2911416
ESTACIÓN DE POLICÍA CANDELARIA	Calle 48 # 55-50	Tel: 5125593
POLICÍA METRO PARQUE DE BERRIO	Calle 50 x Cra 50	Tel: 5117145
POLICÍA COMUNITARIA	Alpujarra	Tel: 3856569
C.A.I. PARQUE BOLÍVAR	Calle 54 con carrera 59	Tel: 2930910
C.A.I. TEATRO PABLO TOBÓN URIBE	Carrera 39 con calle 51	Tel: 2169058
C.A.I. SECTOR PLAZA MINORISTA	Intercambio Vial Fatelares	Tel: 2518655
JUEZ DE PAZ (PRADO CENTRO)	Cra 46 # 61 - 01	Tel: 2544834

2. Utilizar los puentes peatonales, caminar por las aceras y cruzar las calles por las cebras y esquinas, atendiendo el semáforo peatonal
3. Utilizar los acopios y paraderos oficiales de transporte público
4. Transitar y caminar siempre por la derecha, evitando tumultos y aglomeraciones
5. Conducir a las velocidades permitidas, sin sobrecupo en los vehículos y utilizar el cinturón de seguridad
6. Evitar conducir bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas
7. Evitar obstaculizar o bloquear las salidas de emergencia, así mismo, no detener los vehículos en las cebras o cruces peatonales
8. Obtener legalmente las licencias de conducción necesarias, portar los documentos de los vehículos actualizados y el equipo básico de carretera
9. Utilizar casco y chaleco reflectivo cuando se conduzca moto o bicicleta
10. Dar prelación a los vehículos de emergencia, bomberos y policía nacional.

VI. LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Los servicios públicos domiciliarios son aquellos que satisfacen las necesidades básicas de las comunidades y materializan el derecho a una vida digna. Pueden ser prestados por el Estado o los particulares.



COMUNA OCHO (8)

COMITÉ LOCAL DE GOBIERNO	Calle 65 # 40 - 20	Tel: 2546521
INSPECCIÓN DE POLICÍA 8A	Calle 65 # 40 - 20	Tel: 2546521
INSPECCIÓN DE POLICÍA 8B		
VILLATINA	Calle 52A # 12 - 00	Tel: 2695400
COMISARÍA DE FAMILIA		
VILLA HERMOSA	Calle 65 # 40 - 20	Tel: 2546521
ESTACIÓN DE POLICÍA VILLATINA	Calle 54 # 17A - 05	Tel: 2692116
JUEZ DE PAZ INSPECCIÓN 8A		
B. VILLA HERMOSA	Calle 52ª # 40 -20	Tel: 2546521

VII. LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE

La salud entendida como el bienestar físico, mental y social de las personas, implica además una relación armónica con el entorno natural, asegurando que el mismo pueda ser disfrutado por las generaciones venideras.

Para asegurar nuestro bienestar y armonía con el entorno natural, debemos:

1. Acudir a las campañas de vacunación, donación de sangre y jornadas de salud
2. Hacer uso responsable de la sexualidad y utilizar preservativos
3. Ubicar las basuras en lugares adecuados, los días y horarios señalados por la empresas encargadas del aseo, separando los residuos de alimentos y papel sucio del material reciclable
4. Evitar la quema y emisión de gases, y no arrojar residuos sólidos y líquidos que contaminen el medio ambiente, el río Medellín, los cauces de las quebradas y obstruyan las alcantarillas
5. Evitar hacer necesidades fisiológicas en el espacio público y mantener limpios los baños de uso público
6. Manipular y producir higiénicamente los alimentos destinados a la comercialización y consumo humano
7. Evitar exceder los niveles de sonido admitidos para las zonas residenciales y comerciales,



COMUNA SEIS (6)

COMITÉ LOCAL DE GOBIERNO	Calle 103 # 77B-56	Tel: 4776558
INSPECCIÓN DE POLICÍA 6A		
12 DE OCTUBRE	Calle 103 # 77B-56	Tel: 4776558
INSPECCIÓN DE POLICÍA 6B KENEDY	Calle 90 # 76-17	Tel: 2575028
COMISARÍA DE FAMILIA	Calle 103 # 77B-56	Tel: 4773400
ESTACIÓN DE POLICÍA SANTANDER	Calle 114 # 77E-10	Tel: 4610487
ESTACIÓN DE BOMBEROS	Calle 103 # 77B-60	Tel: 4721658
JUEZ DE PAZ	Calle 90 # 76-17	Tel: 2575028
BOMBEROS ESTACIÓN	Calle 103# 77B-60	Tel: 4721658
C.A.I. 12 DE OCTUBRE	Cra. 80 con calle 102 B	Tel: 2678027

4. Respetar y no causar maltratos físicos o psicológicos a las y los trabajadores sexuales
5. Delatar el maltrato físico, psicológico y sexual contra niños, ancianos o personas discapacitadas
6. Denunciar la utilización de menores en la mendicidad, el trabajo o el ejercicio de la prostitución
7. Evitar dar limosnas, ropas y alimentos a los habitantes de calle orientando las ayudas a instituciones que desarrollen programas dirigidos a esta población
8. Ceder el asiento en los vehículos de transporte público, dando preferencia a los adultos mayores, a las mujeres embarazadas, a las personas con discapacidad física o mental y a las mujeres con niños en brazos
9. Participar en las actividades comunitarias, lúdicas y deportivas para la prevención al consumo de sustancias psicoactivas de la población infantil y juvenil
10. Denunciar los abusos y engaños que se hacen a la población en situación de desplazamiento.

IX. LA SEGURIDAD

La seguridad es el estado de confianza general que se construye por las autoridades públicas en asocio y colaboración de la ciudadanía, para garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos consagrados en la Constitución y la ley.



COMUNA CUATRO (4)

COMITÉ LOCAL DE GOBIERNO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 4A
INSPECCIÓN DE POLICÍA 4B
COMISARÍA DE FAMILIA
ESTACIÓN DE POLICÍA MANRIQUE
JUEZ DE PAZ
CONCILIADOR EN EQUIDAD
ESTACIÓN DE BOMBEROS
INSPECCIÓN DE PERMANENCIA

Cra. 52 # 67-75
Calle 92 # 50 - 53
Cra. 52 # 67-75
Cra. 45 # 66-116
Calle 71 # 37- 58
Calle 92 # 50-53
Calle 92 # 50 - 53
Cra. 48ª # 72ª- 79
Cra. 52 # 67-75

Tel: 2116647
Tel: 2363364
Tel: 2116647
Tel: 2128215
Tel: 2332933
Tel: 2363364
Tel: 2363364
Tel: 2118253
Tel: 2128219

X. LA LEGALIDAD

La legalidad se refiere a la manera de actuar y relacionarnos respetando las normas, evitando los atajos y observando un comportamiento en el que concuerde la ley, la ética y las normas sociales.

Para ejercer la autorregulación y obrar con legalidad, debemos:

1. Apoyar y respetar las autoridades legalmente constituidas, demandando de ellas un trato respetuoso
2. Ejercer la participación ciudadana en la vida política, cívica y comunitaria
3. Dar información veraz y hacer buen uso del Sisben
4. Evitar el porte, tenencia y uso de armas
5. Comprar boletas para espectáculos, loterías, licor o similares, únicamente en expendios oficiales o autorizados
6. Comprar legalmente discos compactos, libros y otros elementos, rechazando la piratería
7. Practicar el Juego Limpio y dar buen ejemplo, sin recurrir a la trampa y el soborno para alcanzar un fin determinado
8. Comprar y comercializar sólo artículos de procedencia legal
9. Cumplir con nuestras obligaciones tributarias y pagar cumplidamente los impuestos, tasas y contribuciones municipales
10. Evitar dar dádivas a los funcionarios públicos para el cumplimiento de sus funciones.

MECANISMOS PARA FORTALECER Y RESTABLECER LA CONVIVENCIA

Los mecanismos para fortalecer y restablecer la convivencia, son caminos rápidos que se ofrecen para que la ciudadanía encuentre solución oportuna a sus conflictos con familiares, amigos y vecinos. Estas soluciones se basan principalmente en el diálogo y la comunicación de las personas involucradas, de manera que puedan llegar a concretar acuerdos que satisfagan sus expectativas y respeten sus derechos.

Estos caminos, establecidos en el marco legal de nuestro país son: la mediación, la conciliación y la justicia de paz. Estas dos últimas producen efectos jurídicos que el ciudadano debe conocer y tener en cuenta para la solución de diferentes problemas con un máximo de economía y satisfacción para quienes intervienen en los acuerdos.

El acceso a estos servicios es totalmente gratuito y para garantizar el acceso a éstos, la Administración Municipal ha dispuesto un apoyo logístico consistente en la capacitación a los conciliadores, espacios en las inspecciones, comisarías de familia y casas de justicia, con la entrega de muebles e implementos de oficina para el desarrollo de su trabajo.



COMITÉ LOCAL DE GOBIERNO	Cra 37 # 70-82	Tel: 2335353
INSPECCIÓN DE POLICÍA		
PARQUE GAITÁN	Cra 37 # 70-82	Tel: 2127612
COMISARÍA DE FAMILIA	Calle 78 # 42-21	Tel: 2113076
ESTACIÓN DE POLICÍA SAN BLAS	Cra 36 # 85B-23	Tel: 2637166
JUECES DE PAZ	Cra 37# 70-82	Tel: 2335353



La Mediación: Es una figura por medio de la cual las partes en conflicto buscan la solución, con la colaboración de un tercero denominado mediador, quien acerca a las partes y les propone y ayuda a encontrar fórmulas de arreglo, que pueden ser tomadas por los solicitantes mediante acuerdos verbales. Es un mecanismo que puede utilizarse en cualquier momento del conflicto y sólo se requiere la voluntad de los involucrados para acudir al mediador.

Su aplicación no está reglamentada por la ley y sirve más que todo como punto de partida para establecer la comunicación entre las partes. Puede actuar como mediador cualquier persona que sea reconocida por las partes en conflicto como un facilitador del diálogo. No requiere de formalidades y los problemas sometidos a consideración del mediador, hacen referencia a circunstancias en las cuales las personas pueden llegar a acuerdos verbales que los satisfagan y que puedan cumplir voluntariamente para mejorar la convivencia.

La Conciliación en equidad: Es la figura por medio de la cual las partes involucradas en un conflicto, buscan la solución al mismo con la colaboración de un tercero, que se denomina conciliador. Este conciliador es una persona que ha sido debidamente capacitada para que actúe como facilitador de los conflictos particulares y comunitarios. Además, tiene reconocimiento comunitario y cualidades personales que le hacen merecedor de la confianza de quienes necesitan de su intervención.

La conciliación a diferencia de la mediación produce un acuerdo escrito denominado acta de conciliación, que deben firmar las partes comprometidas. Este acuerdo tiene efectos jurídicos y se considera que el asunto ha quedado resuelto antes de llegar a cumplirse un proceso judicial largo, costoso y en muchos casos poco satisfactorio.

Cuando alguna de las partes incumple este acuerdo, el acta debidamente firmada se utiliza como primer paso para iniciar una acción legal con todas sus consecuencias. La conciliación en equidad parte del principio de que las partes llegan a un acuerdo que satisface sus demandas y necesidades, teniendo en cuenta las posibilidades reales de cada uno de los involucrados.

Los Conciliadores en Equidad prestan sus servicios en las sedes de inspecciones de policía, casas de justicia y centros de conciliación que pueden consultarse en el anexo de este documento. No tienen ningún costo y la ciudadanía puede solicitar su intervención para casos relacionados con dificultades entre vecinos por ruido, uso de zonas recreativas, deudas, arrendamientos, chismes, rumores, cumplimiento de garantías, derechos del consumidor.

La Justicia de Paz: Es la figura a la cual se acude cuando no ha sido posible que los involucrados en el conflicto lleguen a un acuerdo que los satisfaga. Aquí,



COMUNA UNO (1)

COMITÉ LOCAL DE GOBIERNO
INSPECCIÓN DE POLICÍA
VILLA DE GUADALUPE
COMISARÍA DE FAMILIA
ESTACIÓN DE POLICÍA
SANTO DOMINGO
JUEZ DE PAZ

Calle 96 # 40 - 48

Calle 96 # 40 - 48
Calle 104B # 48 -60

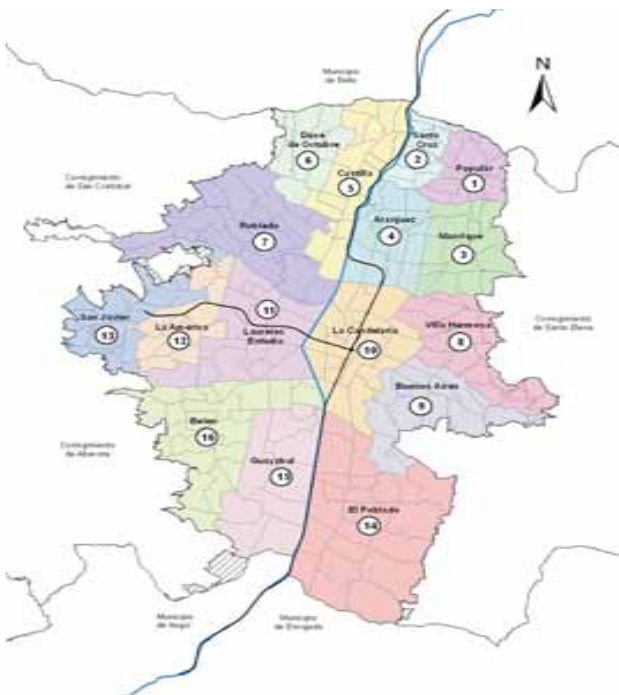
Cra. 32 #102A - 45
Calle 96 # 40 - 48

Tel: 5220243

Tel: 5211334
Tel: 5213564

Tel: 5721371
Tel: 5211334

MAPA DE MEDELLÍN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS



el Juez de Paz, deberá tomar una decisión y dejarla por escrito en un fallo que también tiene efectos legales si hay un incumplimiento por parte de los involucrados.

El Juez de Paz es elegido por votación popular y debe ser un ciudadano que resida en el sector para el cual prestará sus servicios. Sus fallos se deben ajustar a principios de equidad establecidos ante todo por los usos y costumbres de las personas involucradas en el conflicto.

Si el fallo que dicta un Juez de Paz no es satisfactorio para alguna de las partes, podrá solicitarse su revisión por los Jueces de Reconsideración. En caso de no lograrse definitivamente un resultado que satisfaga las partes, deberá acudir entonces a la justicia formal (Jueces de la República) para realizar una demanda formal, que debe cumplir todos los requisitos establecidos en la ley.

Al igual que los conciliadores, los Jueces de Paz prestan sus servicios en forma gratuita y se ubican en las inspecciones de policía, comisarías de familia y casas de justicia. Los asuntos que puede atender el Juez de Paz son los mismos del conciliador, pero con el componente adicional de que se produce un fallo en equidad ante la falta de acuerdo de las partes. El incumplimiento del fallo de un Juez de Paz da lugar al inicio de un proceso legal, si es voluntad de las partes afectadas.

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CIUDADANO

La Constitución Política estableció que la nuestra debería ser una democracia participativa, o sea un régimen en el cual las decisiones que nos afecten sean tomadas con nuestra participación. Para alcanzar este propósito, se han creado espacios y mecanismos para tenernos en cuenta en la identificación y solución de necesidades, en el control de las autoridades y en el diseño de políticas públicas. A continuación, enunciamos algunos de los espacios de participación mas importantes para la ciudadanía de Medellín.

Los Consejos de Convivencia Ciudadana: Son espacios de participación, para facilitar la comunicación de la administración con la comunidad. En él, se tratan temas relacionados con la seguridad, la convivencia y el orden público. Está conformado por: El Comité Local de Gobierno, Las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, Iglesias, Jefes de Núcleo, Organizaciones Comunitarias, empresa privada y la ciudadanía en general. Existen en Medellín, uno por cada comuna y corregimiento y se reúnen al menos una vez por mes, con participación abierta, convocada por el Comité Local de Gobierno.

Los Consejos Consultivos Comunales y Corregimentales: Es una instancia de participación de las comunidades con capacidad de deliberar, planear, distribuir y decidir, sobre los recursos

EL GOBIERNO EN LAS COMUNAS Y EN LOS CORREGIMIENTOS

MAPAS

- productivo-, para identificar problemáticas existentes y posibles soluciones
- c. Socialización de los resultados y sistematización de la información.
- 4. Encuentro entre líderes.**
- a. Análisis de la información recopilada en cada sector
 - b. Determinación y priorización de situaciones a resolver.
 - c. Elaboración de propuestas para ser tenidas en cuenta en el manual.
- 5. Redacción del manual.**
- a. Redactarlo en forma de invitación al consenso.
 - b. Evitar las continuas prohibiciones.
 - c. Utilizar un lenguaje claro.
- 6. Presentación a la comunidad.**
- a. Acto general de entrega a la comunidad del manual de convivencia.
 - b. Promoción e invitación a ponerlo en práctica, por medio de diferentes campañas publicitarias.

Para la elaboración, presentación e implementación de los manuales de convivencia, sectoriales o gremiales, se puede tener acompañamiento de la Secretaría de Gobierno Municipal oficina del Manual de Convivencia.

asignados mediante el presupuesto participativo a la respectiva comuna o corregimiento, así como la fiscalización de la ejecución en la inversión pública.

En cumplimiento de estos objetivos, promoverá acciones de control social sobre la inversión pública, presentará cada año al Alcalde de la ciudad las iniciativas comunitarias priorizadas por las y los delegados del barrio y vereda para incluirlos en el anteproyecto del Presupuesto Participativo del año fiscal siguiente.

Las Veedurías Ciudadanas: Son mecanismos de participación que permiten, que los ciudadanos, ejerzan individual o colectivamente la vigilancia, seguimiento, evaluación, fiscalización y control en todas las actividades que desarrolla la administración pública o particular, que manejan fondos del Estado.

Los Comités Barriales de Prevención y Atención de Desastres: Son grupos voluntarios que se reúnen y capacitan para realizar acciones encaminadas a la prevención, atención y recuperación de emergencias y desastres dentro o fuera de sus comunidades, con el fin de hacer de sus barrios, corregimientos y veredas lugares seguros para vivir, aumentando con ello la calidad de vida de la población.

Los Frentes de Seguridad Local: Son organizaciones de tipo comunitario, lideradas por la Policía Nacional, que tienen como propósito diseñar y ejecutar estrategias de seguridad en su sector, a fin de prevenir y contrarrestar acciones delictivas que se presenten en su jurisdicción.

PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Enmarcados en el Plan de Desarrollo de la ciudad, la Administración municipal ha implementado una serie de programas orientados a generar una cultura de emprendimiento, competitividad y reconocimiento al deseo de superación de las ciudadanas y ciudadanos de Medellín. Algunos de esos programas son los siguientes.

Mujeres Talento: Dirigido a aquellas mujeres, entre 16 y 25 años, que se destaquen en las áreas como desarrollo social, música, ciencia y tecnología, emprendimiento empresarial y deporte. Cada una de las ganadoras recibe 5 millones de pesos, más 45 millones de pesos para ejecutar una obra de beneficio comunitario, en concertación con las organizaciones del barrio que representen.

Excelencia Académica: Busca el empoderamiento de las mujeres jóvenes con excelentes promedios, para que continúen con el proceso formativo y para potenciar sus capacidades intelectuales.

Guías Ciudadanos: Busca beneficiar a aquellos jóvenes que viven en sectores que fueron muy críticos en el mapa de violencia de la ciudad, fortaleciendo los

PASOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1. Definir el área o sector donde se elaborará el manual.**
 - a. Reconocimiento de la zona (de forma espacial, construcciones, comercio, instituciones educativas, vías de acceso, etc.)
 - b. Análisis de la población (por edades, grado de escolaridad, estrato socio-económico, entre otros).
- 2. Convocar a la comunidad en general.**
 - a. Explicación del qué, por qué, y para qué de un manual de convivencia, en su comunidad
 - b. Motivación a la sana convivencia a través de talleres y ejercicios de encuentro comunitario
 - c. Invitación a construir el manual de convivencia. Lo anterior se puede lograr con publicidad que motive a participar
 - d. Selección de líderes por cuadra o sectores, que serán elegidos democráticamente.
- 3. Trabajo de campo.**
 - a. Reunión del líder con su sector para determinar pautas de trabajo a seguir
 - b. Talleres de indagación con la comunidad por grupos -niños, jóvenes, adultos, sector

11. Campañas de acercamiento recíproco entre las autoridades de policía y la comunidad.
12. Crear y desarrollar centros de diálogo, mediación y conciliación en cada corregiduría e inspección de la ciudad de Medellín.
13. Campañas de sensibilización en temas de justicia restaurativa, importancia y alcances de estas reglas excepcionales de solución de conflictos en procura de una paz social.
14. Difundir entre los empleados de la administración municipal y la ciudadanía en general, los postulados del Manual de Convivencia Ciudadana.
15. Campañas de carácter pedagógico y formativo, donde el respeto por la diferencia sea la base de la convivencia ciudadana.
16. Formación continua en derechos humanos y, en general, sobre las manifestaciones de solidaridad, autorregulación y convivencia contenidos en el presente Manual, para los funcionarios con autoridad de policía.

programas de educación ciudadana en las calles de Medellín.

Jóvenes con Futuro: Acercamiento de la educación y oportunidades de desarrollo a jóvenes entre los 16 y 29 años de edad, de estratos 1, 2 y 3 en condiciones de pobreza, desempleo, con poco acceso a la recreación y actividades culturales, o que hayan vivido de cerca la violencia intrafamiliar, el hacinamiento crítico, y el conflicto armado sin pertenecer a bandas, milicias o combos, que hayan aprobado como mínimo el 7º grado, o que tengan su Educación Básica completa y aspiren a algún tipo de educación superior.

Prácticas de Excelencia: Convocatoria a Estudiantes de destacado sentido cívico y profesional con ganas de trabajar por la ciudad, a través de los departamentos de prácticas externas de las universidades.

Gestores Pedagógicos de Tránsito: Apoyo económico a estudiantes universitarios quienes participan en planes, programas, tareas y acciones de la Secretaría de Transporte y Tránsito.

Concurso "Capital semilla": Premia cada año con 5 millones de pesos a los 100 mejores proyectos de creación de empresas.

Apoyo a Estudiantes: Para estudiantes de bajos recursos de las universidades Antioquia y Nacional, siendo compensados con monitorías y auxilio económico que se retribuye con trabajo en el sector educativo del municipio.

Extensión de Horarios a los Comerciantes:

Propende por la participación activa de los comerciantes en el desarrollo de la ciudad, para ello premia con la extensión de los horarios de apertura de los establecimientos a aquellos comerciantes que cumplen con los horarios y no han tenido llamados de atención de la policía nacional o la inspección de policía de su sector.

Financiación de la Educación: Estimula con becas a los 96 jóvenes con mejores promedios ICFES para estudios de educación superior, cada año.

Brigadas de Salud: Premia realizando Brigadas de Salud en las comunidades en donde no se hayan presentado casos de quemaduras por utilización de pólvora, en las festividades decembrinas.

Vamos al Estadio: Busca familiarizar a los niños, a las niñas, a los jóvenes y a los adultos con la Unidad Deportiva Atanasio Girardot, permitiendo la participación en todas las disciplinas deportivas, proponiendo una mejor manera de participar con los hinchas del espectáculo del fútbol profesional.

Acciones Pedagógicas. El gobierno municipal se propone adelantar, en forma permanente, campañas sobre la cultura de convivencia ciudadana y de autorregulación, con el fin de que toda la ciudadanía conozca sus bondades, diseñando, organizando y ejecutando, entre otras:

1. Campañas de buena vecindad.
2. Actividades orientadas a conocer y proteger la diversidad e integridad del ambiente de la ciudad, enfatizando en el conocimiento del patrimonio cultural y en las zonas de especial importancia ambiental.
3. Difusión del Manual de Convivencia Ciudadana, para su conocimiento, discusión y estudio en colegios públicos y privados de la ciudad.
4. Caminatas ecológicas, rurales y urbanas para el reconocimiento natural, histórico, arquitectónico y sociológico de la ciudad.
5. Campañas de formación que involucren a las entidades educativas y las familias, sobre las reglas de convivencia ciudadana y autorregulación.
6. Campañas de carácter pedagógico, dirigidas a población específica que lo requiera, de acuerdo con los índices de conflictividad o violación a las normas policivas.
7. Avisos con invitación a desarrollar la cultura ciudadana para la convivencia.
8. Campañas educativas para la prevención y solución de problemas específicos por barrios, comunas y corregimientos.
9. Campañas educativas para el reconocimiento de las culturas urbanas, según la etnia, edad, género, orientación sexual y creencias religiosas.
10. Fortalecer y fomentar los Comités Locales de Gobierno y los Consejos de Convivencia Ciudadana.